

tados a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Segovia, 3 de julio de 2003.—El Presidente y Secretarios del Consejo de Administración. Empresa de Automóviles Galo Álvarez, Sociedad Anónima. Martín Bus, Sociedad Limitada. Miguel Millán Martínez. Gregorio Bragado Rodríguez.—34.451.  
2.ª 15-7-2003

**ENDESA DIVERSIFICACIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ENDESA**  
**TELECOMUNICACIONES, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que el Accionista Único de las respectivas sociedades, ejerciendo las competencias propias de la Junta General, de Endesa Telecomunicaciones, S.A. y Endesa Diversificación, S.A. aprobaron, el 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de junio de 2003.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Los acuerdos de fusión adoptados están condicionados a la obtención de la autorización administrativa previa de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Economía, conforme al Real Decreto 929/1998, de 14 de mayo modificado por el Real Decreto 1113/1999 de 25 de junio y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 4 de febrero de 2000.

Madrid, 11 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de administración D.ª María Antonia Linares Liébana Endesa Diversificación, S.A., Sociedad Unipersonal y los Administradores de Endesa Telecomunicaciones, S.A., Sociedad Unipersonal D. José M.ª Calvo Sotelo Ibáñez Martín y D.ª Macarena Lama Carmona.—35.203. 1.ª 15-7-2003

**EPISE, S. A.**

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 1 de agosto de 2003, a las nueve horas, en la c/ Provenza 267, bajos, de Barcelona, y si hiciera falta en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación y ratificación de la compra de acciones para la autocartera de la Sociedad a Félix Ventosa Franqués. Modalidad de adquisición. Número máximo de acciones a adquirir. Precio de adquisición: mínimo y máximo. Duración de la autorización. Ratificación de los acuerdos impugnados por Félix Ventosa Franqués respecto a la aprobación de las cuentas anuales de los años 1996, 1997, 1998 y 1999, la aplicación de resultados de los mismos años y la gestión del Administrador social en los mismos ejercicios.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 11 de julio de 2003.—El Administrador Único.—Don Juan Pablo Ventosa Franqués.—35.248.

**E.S.F. EURORENT,**  
**S.I.M.C.A.V., S. A.**

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 30 de Julio de 2003, a las 11 horas, en la calle Doctor Fleming 21 de Barcelona, y en segunda convocatoria el día 31 de Julio a la misma hora y lugar para deliberar sobre en siguiente.

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de Entidad Depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Cuarto.—Variaciones en el Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultades.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas que podrán ejercitarlo, de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable.

Derecho de información: Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 11 de julio de 2003.—El Consejero Delegado. D. Javier de Zunzunegui Valero de Bernabe.—35.206.

**ESPEJO HERMANOS, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

**INVERSIONES COMERCIALES**  
**MALAGUEÑAS, S. L.**

**PASAJE HEREDIA, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

La Junta General Extraordinaria y Universal de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» acordó en reunión celebrada el 30 de Junio de 2003, la aprobación de la operación de escisión parcial consistente en la segregación de sendas ramas de actividad representadas, una de ellas por los activos y pasivos afectos al negocio de alquiler y gestión de bienes inmuebles para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente «Inversiones Comerciales Malagueñas, Sociedad Limitada» y la otra, por los activos y pasivos afectos al negocio de compraventa al por menor y por mayor de prendas de vestir, medias, calcetines y lencería, para su aportación en bloque a la sociedad de nueva constitución que se denominará «Pasaje Heredia, Sociedad Limitada». Ambas sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión parcial aprobado por el Consejo de Administración de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», depositado en el Registro Mercantil de Málaga, el día 30 de Junio de 2003. La sociedad escindida, «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima», no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial referida se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de «Espejo Hermanos, Sociedad Anónima» a obtener el texto

íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia, del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 1 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. José Luis Mapelli Espejo.—34.210.  
2.ª 15-7-2003

**ESTABLECIMIENTOS**  
**HERNANDO, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**OBRADOR DE HERNANDO, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Ordinarias y Universales, celebradas el día 23 de junio de 2003, las compañías «Establecimientos Hernando, S. A.», como sociedad escindida parcialmente, y la compañía «Obrador de Hernando, S. L.», como beneficiaria, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de la primera entidad, conforme al artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, según consta en el proyecto de escisión parcial depositado en los Registros Mercantiles de Guadalajara y Madrid.

Las Juntas generales de ambas sociedades aprobaron igualmente el balance de escisión, cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Las participaciones de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial darán derecho a participar en las ganancias o beneficios sociales de la sociedad beneficiaria desde la fecha de la inscripción de la escisión parcial en el Registro Mercantil.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y socios, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como del derecho que les asiste de oposición, al amparo del artículo 243 de la Ley.

Guadalajara, a 25 de junio de 2003.—Rubén Hernando Sanz y Luis Hernando Sanz, Administradores solidarios.—33.762.  
y 3.ª 15-7-2003

**EUROLIMP, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**EUROINTEGRAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**LIMPXAN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias de las referidas sociedades celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2003, han acordado la fusión por absorción por parte de «Eurolimp, Sociedad Anónima» de las sociedades referidas anteriormente como «Sociedades absorbidas». Como consecuencia de la fusión «Eurolimp, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales, activos y pasivos de las «Sociedades Absorbidas», las cuales se extinguirán.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—D. Íñigo Meirás Amusco, Administrador mancomunado (Sociedad Absorbente).—34.529.  
2.ª 15-7-2003